



UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO
Secretaría de Extensión y Desarrollo

Segunda Convocatoria

UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO

SECRETARÍA DE EXTENSIÓN Y DESARROLLO

CONVOCATORIA “RICARDO ROIG”

**A PROYECTOS DE ESTÍMULO A LA VOCACIÓN EMPRENDEDORA
DE LOS ESTUDIANTES DE LA UNRC**

SEGUNDA CONVOCATORIA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO

Secretaría de Extensión y Desarrollo

Segunda Convocatoria

Bases y Condiciones

Fundamentación

Observación:

Durante los últimos años, la Secretaría de Extensión y Desarrollo (SEyD) de la Universidad Nacional de Río Cuarto (UNRC) ha detectado una cantidad creciente de estudiantes universitarios que desde edad temprana manifiestan inquietudes por crear y poner en marcha emprendimientos profesionales en distintas áreas.

Problema:

Estas inquietudes no logran ser suficientemente canalizadas por las herramientas actualmente ofrecidas por el sistema universitario, con lo cual aquellas ideas se pierden. Y al perderse, se pierden también potenciales emprendimientos con impacto local/regional.

Pertinencia:

Dentro del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto, y reafirmado también en su Plan Estratégico Institucional, se establece como “título preliminar” lo siguiente:

“La Universidad debe concebir la extensión como otra forma de construcción de conocimiento articulado al saber científico. La extensión deberá abocarse al desarrollo del conocimiento práctico, experiencial, profesional e inductivo. Este conocimiento deberá generarse de manera local, transdisciplinariamente y tener finalidades prácticas, promoviendo la articulación y mutuo enriquecimiento de ese tipo de conocimiento con el saber científico.”

Propuesta de acción:

La presente convocatoria tiene como propósito principal atender a esa consigna, creando un instrumento que permita articular la docencia con la investigación y con el desarrollo de nuevos productos o procedimientos que contribuyan a la construcción de potenciales emprendimientos con impacto local/regional. Asimismo, intenta alcanzar ese propósito dando un lugar protagónico al estudiante universitario del presente, que posee nuevas inquietudes.

El instrumento propuesto es una beca a percibir por estudiantes de la UNRC provenientes de cualquiera de las disciplinas cultivadas en nuestra Institución, que propongan planes de trabajo enfocados en potenciar futuros emprendimientos profesionales. Estas becas se denominan Becas de Estímulo a la Vocación



UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO

Secretaría de Extensión y Desarrollo

Segunda Convocatoria

Emprendedora (EVE), y están enmarcadas dentro de las Becas de Vinculación de la UNRC. Para acceder a becas EVE, en el marco de la presente convocatoria, los estudiantes deben presentar un Plan de Trabajo. Los planes de trabajo deben incluir actividades específicas de formación y estar enmarcados en proyectos que manifiesten vocación emprendedora.

Para la ejecución de esta convocatoria, la UNRC dispondrá de un total de PESOS setecientos mil (\$812.000,00), que será aportado conjuntamente por el Centro de Cultura Emprendedora (CCE).

Además de la explicación detallada de las bases y condiciones de esta convocatoria, el presente documento contiene también una orientación para estudiantes y docentes de la UNRC en la elaboración de propuestas que contribuyan a estimular la vocación emprendedora dentro del ámbito universitario.

Objetivos

Objetivo general:

- Estimular la vocación emprendedora dentro del ámbito de la UNRC.

Objetivos específicos:

- 1) Ofrecer a los estudiantes de UNRC una herramienta con la cual canalizar sus inquietudes de poner en marcha nuevos emprendimientos.
- 2) Fortalecer el proceso de formación del estudiante, estimulando su vocación emprendedora.
- 3) Coordinar las becas EVE con las acciones de formación en materia de desarrollo de emprendimientos que se ofrecen desde SEyD y otras áreas de UNRC.
- 4) Vincular los planes de trabajo de becas EVE con proyectos de investigación.
- 5) Vincular los planes de trabajo de becas EVE de diferentes disciplinas.

Sobre las propuestas a presentar

La presente convocatoria contempla dos tipos de propuestas, a saber: “Proyectos de Estímulo a la Vocación Emprendedora” (PEVE) y “Becas de Estímulo a la Vocación Emprendedora” (Becas EVE).

Se considerarán PEVE a las propuestas dirigidas a la formación de estudiantes con miras al desarrollo de emprendimientos potencialmente novedosos que proyecten para su futuro profesional. Mediante estos proyectos, y bajo la responsabilidad del tutor, se podrá financiar la compra de bienes o la logística necesaria para guiar al estudiante en el cumplimiento de su plan de trabajo.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO

Secretaría de Extensión y Desarrollo

Segunda Convocatoria

Por su parte, se considerarán Becas EVE a aquellos estipendios que se originen en planes de trabajo presentados por estudiantes de UNRC y se encuadren en un PEVE aprobado. Estas actividades tendrán un objetivo formativo para el estudiante y un cronograma propio que debe ser cumplido dentro del tiempo en que se extienda el proyecto.

Las Becas EVE deben ser presentadas por estudiantes de UNRC y deben estar enmarcadas en PEVE tutorados por docentes de nuestra Institución. No serán admitidos PEVE que no sean acompañados con planes de trabajo para becas EVE, ni planes de trabajo para éstas becas que no estén enmarcados dentro de algún PEVE.

Un mismo PEVE puede contener un máximo de tres (3) planes de trabajo para becas EVE. Con lo cual, cada PEVE podrá tener un mínimo de 1 (un) becario y un máximo de 3 (tres).

Un docente puede participar en más de 1 (un) PEVE, pero solo tutorear uno. Tampoco no puede tutorear más de 3 (tres) becas EVE.

Un estudiante no podrá recibir más de una Beca EVE, aunque participe en más de un PEVE.

De acuerdo al Sistema de Becas de Vinculación aprobado por Resolución C.S. Nº 211 del 22/06/2017, las Becas de Vinculación (en este caso, Becas EVE) son incompatibles con ayudantías de investigación, ayudantías de segunda, becas de fin de carrera o similares, quedando exceptuadas de esta incompatibilidad las Becas de ayuda socio-económica. En caso de resultar seleccionado para obtener la Beca de Vinculación, y poseer previamente otra Beca incompatible, deberá optar inmediatamente.

Las propuestas deben direccionarse hacia alguna de las siguientes orientaciones:

- 1) Cultural y Social.
- 2) Industrial.
- 3) Comercial y de Servicios

Los docentes responsables de los PEVE tienen que oficiar como facilitadores de las actividades que deben desarrollar los estudiantes becarios en el desarrollo del proyecto. Por ejemplo: asesorar en lo técnico-académico, vincular con laboratorios y/o grupos de investigación para realización de ensayos y/o pruebas, vincular con empresas e instituciones del medio, propiciar el acercamiento con el territorio, entre otros.

Dentro de su plan de trabajo, los estudiantes deberán acreditar la realización de un proceso de formación en desarrollo de habilidades emprendedoras, de 80 horas de



UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO

Secretaría de Extensión y Desarrollo

Segunda Convocatoria

duración. Asimismo, el becario deberá exponer su proyecto en un evento de cierre bajo la modalidad que defina el CCE.

Destinatarios

Los PEVE deben ser presentados por un docente efectivo de la UNRC, que será responsable de su ejecución. Estos proyectos también podrán tener un co-responsable, quien podrá pertenecer a otras instituciones u organismos relacionados con las actividades previstas en el proyecto.

Los Planes de Trabajo para solicitar Becas EVE deben ser presentados por estudiantes efectivos de UNRC y contar con el aval de un docente tutor, que deberá ser el mismo docente responsable del PEVE dentro del cual se encuadre la beca.

Financiamiento

El monto máximo a financiar por cada propuesta no podrá superar los PESOS cincuenta y ocho mil (\$58.000,00). De ese total, un máximo de PESOS diez mil (\$10.000,00) podrá ser utilizado para la ejecución de las actividades previstas en el PEVE, mientras que como máximo PESOS cuarenta y ocho mil (\$48.000,00) podrán ser aplicados a las becas EVE, cuyo monto mensual se define en PESOS tres mil (\$3.000,00).¹

Los gastos elegibles para aplicar en la ejecución de los PEVE deben referirse a los siguientes rubros definidos en el Manual de Contabilidad Nacional:

- Rubro 2) bienes de consumo;
- Rubro 3) servicios no personales (movilidad, viáticos, y otros);
- Rubro 4) bienes de uso.

Por su parte, los gastos para ejecutar los planes de trabajo de las Becas EVE deben aplicarse a un único rubro;

- Rubro 5) becas

El rubro 1) servicios personales, es no elegible, queda excluido explícitamente del PEVE.

¹ Ejemplo ilustrativo: \$10.000 para la ejecución del PEVE, distribuyendo gastos entre insumos, equipos y movilidad; \$24.000 para una beca EVE de \$3.000 mensuales durante ocho meses; \$24.000 para otra beca igual. Una propuesta así totalizaría el máximo permitido de \$58.000.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO

Secretaría de Extensión y Desarrollo

Segunda Convocatoria

En el caso de los bienes de uso, su adquisición debe quedar en todo justificada demostrándose en el PEVE que resulta esencial para su ejecución. Si así fuera, esto es, si de la lectura del proyecto resultara a todas luces justificado que no podrían desarrollarse las actividades previstas o alcanzarse los objetivos planteados sin contar con dichos bienes, el valor presupuestado para ese rubro no podrá superar el 30% del total del proyecto².

El registro patrimonial de estos bienes deberá hacerse en el área de trabajo del docente tutor. En caso de considerarlo pertinente, el docente podrá solicitar su donación.

Por su parte, la participación en eventos donde se divulguen los resultados de la experiencia relacionada al proyecto financiado, no podrá significar un monto superior al 20% del total presupuestado.

En caso de requerir cambio de rubros, éste deberá ser solicitado por el tutor del proyecto mediante nota dirigida al Secretario de Extensión y Desarrollo de UNRC.

Plazos

Los PEVE y los planes de trabajo para Becas EVE tendrán una duración mínima de cinco (5) meses y una duración máxima prevista de ocho (8) meses.

Estos plazos comenzarán a correr a partir de la recepción de fondos por parte del docente tutor y responsable del PEVE, mientras que podrán hacerse gastos a cuenta del proyecto desde el momento de la comunicación oficial de su aprobación.

Evaluación

Las propuestas provenientes de las distintas Unidades Académicas de UNRC serán receptadas por la Secretaría de Extensión y Desarrollo (SEyD), quien las elevará al CCE. A continuación, éste designará un Comité Evaluador que se encargará de confeccionar un orden de mérito siguiendo los siguientes criterios de evaluación:

1. Coherencia interna de la propuesta;
2. Carácter interdisciplinario de la propuesta;
3. Aporte novedoso o innovador de la propuesta;
4. Sustentabilidad de la propuesta;
5. Impacto territorial observable en el Gran Río Cuarto y región.

² Por ejemplo, si se solicitara el máximo de \$10.000, los bienes de uso deberían tener un presupuesto máximo de \$3.000.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO

Secretaría de Extensión y Desarrollo

Segunda Convocatoria

A continuación, el Comité Evaluador elevará su informe al CCE. Finalmente, será atribución del CCE, presidido por el Secretario de Extensión de UNRC, decidir sobre la aprobación y el financiamiento de las propuestas evaluadas por el CCE.

Presentación de las propuestas

El período para presentación de los proyectos como de los planes de trabajo para los becarios se iniciará el 11/02/2019 y finalizará a las 12 hs del día 15/03/2019. La recepción de los formularios completos y firmados tendrá lugar en las Secretarías de Extensión de las Facultades, o equivalentes.

Dado el carácter interdisciplinario de las propuestas, la Unidad Académica seleccionada para la elevación de la documentación solicitada, será la de pertenencia del docente tutor. Por ejemplo, si este docente perteneciera a una Facultad y tuviera dos becarios, cada uno en Facultades diferentes, las propuestas deberían presentarse en la Facultad donde desempeñe funciones el docente.

Las propuestas deberán enmarcarse en el ámbito de competencia del Centro de Cultura Emprendedora (CCE) de acuerdo al objeto de su creación según Resolución C.S. Nº 289/16.

Informe y rendición final

Al finalizar las actividades previstas en cada plan de trabajo, el estudiante elevará a su tutor un informe final. Por su parte, el docente tutor, responsable del PEVE, elevará a la SEyD el informe final del proyecto (firmado), el informe final del plan de trabajo del estudiante (firmado por ambos), y la rendición de gastos.

Se pondrá a disposición un modelo estandarizado de informe técnico y de rendición de cuentas de PEVE y de informe de resultados del Plan de trabajo del becario EVE.

El financiamiento para ejecutar los PEVE se realizará mediante subsidios a nombre de los respectivos docentes tutores. Las rendiciones de los gastos, por tanto, deberán hacerse siguiendo la normativa vigente en la UNRC.